




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	<b>Martes, 11 de agosto de 1998</b>  <b>Núm. 182</b>	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
--	--	---

<b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b>  Anual ..... 10.520 ptas. Semestral ..... 5.655 ptas. Trimestral ..... 3.235 ptas.	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
--	---	---

### SUMARIO

	Página		Página
	Subdelegación del Gobierno . . . . .	-	Administración Local ..... 6
	Diputación Provincial . . . . .	1	Administración de Justicia..... 14
	Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares ..... 16
	Administraciones Autonómicas . .	-	

## Excma. Diputación Provincial

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria del día 29 de julio de 1998, expedientes de modificaciones de créditos, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas, siendo aquéllos los siguientes:

- Expediente 1/98 de crédito extraordinario del ILC.
- Expediente 2/98 de suplementos de crédito del ILC.
- Expediente 3/98 de modificaciones de crédito de la Excma. Diputación Provincial de León.

León, 5 de agosto de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7626

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Número expediente: 24 01 94 00016479.

Nombre/razón social: Honrubia Alvarez, Guillermo A.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Honrubia Alvarez, Guillermo A., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Rufo Rendueles, n.º 9, se procedió con fecha 7 de abril de 1998 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 8 de junio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

Tipo/Identificador: 07 240032923700. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 94 00016479.

Nombre/razón social: Honrubia Alvarez, Guillermo A.

Domicilio: Suero de Quiñones, 12.

Localidad: 24002 León.

DNI/CIF/NIF: 010015236R.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



La Mina Mora 1A Bis, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 1.122.895 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Mina Mora 1A Bis S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 7 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, P.D. (ilegible).

5496

7.625 ptas.

\* \* \*

N.º Expte: 24 01 94 00061141.

Nombre/Razón Social: Servileón Com. B.

#### EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Servileón Com. B., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de mayo de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de julio de 1998, a las 11.40 horas, en Avda. Facultad, 1-2º, localidad de León, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado y los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Av. San Froilán, 95, 24005 León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo

o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.—Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta en favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración pericial: 385.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 385.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 288.750 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 192.500 pesetas.

León, 8 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Servileón Com. B.

Número de lote: 1.

Bien: Renault 21 TXE LE-5350-M.

Valor bien: 385.000 ptas.

Valor lote: 385.000 ptas.

León, 8 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5543 19.625 ptas.

\*\*\*

Número expediente: 24 01 94 00005668.

Nombre/razón social: García Miguélez, José Luis.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor García Miguélez, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Reino de León, 29, se procedió con fecha 27 de marzo de 1998 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 15 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/Identificador: 07 240055146093. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 94 00005668.

Nombre/razón social: García Miguélez, José Luis.

Domicilio: Avda. Reino de León, 29.

Localidad: 24006 León.

DNI/CIF/NIF: 001490058 A.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Montaje Diseño Instalaciones, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 1.778.714 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Montaje Diseño Instalaciones, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 27 de marzo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., (ilegible).

5808

11.125 ptas.

Número expediente: 24 01 94 00027593.

Nombre/razón social: C.B. Toval 2.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor C. B. Toval 2, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Lope de Vega, 8 se procedió con fecha 15 de abril de 1998, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 15 de junio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Tipo/Identificador: 10 24100293533. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 94 00027593.

Nombre/razón social: C.B. Toval 2.

Domicilio: Padre Isla, 36.

Localidad: 24002 León.

DNI/CIF/NIF: 0E24277634.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador con DNI 9742954-Q

Declaro embargado el sueldo de Antonio Fernández Prieto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996, (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 139.397 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al INEM, para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 15 de abril de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, P.D. (ilegible).

5809

10.500 ptas.

\* \* \*

Número expediente: 24 01 96 00007544.

Nombre/razón social: González Menéndez, Nazario.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor González Menéndez, Nazario, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en plaza Jardín San Francisco, 14, 9 se procedió con fecha 26 de mayo de 1998, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 19 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Tipo/identificador: 10 24100644046. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 96 00007544.

Nombre/razón social: González Menéndez, Nazario.

Domicilio: Plaza Jardín San Francisco, 14, 9.

Localidad: 24004—León.

DNI/CIF/NIF: 009729152Z.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 26 de mayo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

#### RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: González Menéndez, Nazario.

Descripción del vehículo:

Marca: Mercedes.

Modelo: 240 D.

Matrícula: M-4877-CV.

León, 26 de mayo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

6071

18.500 ptas.

\* \* \*

Número expediente: 24 01 96 00048667.

Nombre/razón social: Tráfico Transportes y Consignaciones Gall.

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Tráfico Transportes y Consignaciones Gall, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en carretera de Valladolid, Km. 320, se procedió con fecha 11 de marzo de 1997, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 19 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Tipo/identificador: 10 24101040534. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 96 00048667.

Nombre/razón social: Tráfico Transportes y Consignaciones Gall.

Domicilio: Carretera de Valladolid, Km. 320.

Localidad: 24227 Valdefresno.

DNI/CIF/NIF: 0824317885.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplididos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 11 de marzo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., El Jefe de Equipo, Antonio Santos Vaquero.

#### RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Tráfico Transportes y Consignaciones Gall, S.L.

Descripción del vehículo:

Modelo: 405 1.9 I SRI.

Marca: Peugeot.

Matrícula: PO-6057-AH.

León, 11 de mayo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., El Jefe de Equipo, Antonio Santos Vaquero.

6086

18.250 ptas.

## Administración Local

### Consejo Comarcal del Bierzo

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso 3 plazas de personal laboral de carácter indefinido, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas en régimen de contratación laboral de carácter indefinido; una de Técnico Servicio de Asesoramiento, una de Arquitecto y una de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, para el Consejo Comarcal del Bierzo, mediante el sistema selectivo de concurso, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda.—Las funciones a desempeñar consisten fundamentalmente en la realización de sus prestaciones laborales en el ejercicio

de su profesión, en cualquier servicio, centro o dependencia de este Consejo Comarcal del Bierzo, así como, aquellas otras de naturaleza análoga y características similares que sean determinadas por la Presidencia.

Una de las funciones específicas del Técnico de Asesoramiento será: La asistencia letrada en juicio a Entidades Locales de la Comarca del Bierzo que determine el Consejo, dentro de los cometidos propios del SAM.

Tercera.-Titulación: Los aspirantes a Técnico Servicio de Asesoramiento, Licenciado en Derecho, los aspirantes a Arquitecto, Arquitecto como su propio nombre indica, e igualmente los aspirantes a la plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Cuarta.-Las retribuciones económicas serán las fijadas en los presupuestos del Consejo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Quinta.-Requisitos para todos los aspirantes:

- a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Económica Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión de la titulación referida en la base 3.ª.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

Sexta.- 1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la señora Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Consejo de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes (Pje. Federico Fernández Luaña, 2-2.ª planta. 24400 Ponferrada), o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la instancia, cuyo modelo se facilitará en las oficinas del Consejo, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas por cada proposición para tomar parte en el concurso, en la Tesorería o cuenta de este Consejo Comarcal núm. 2096-0020-22-2013934604 de Caja España, sita en plaza de Lazúrtegui, 4, de Ponferrada. Dicho importe sólo se devolverá en caso de no ser admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativo de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la 1.ª fase del concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

Séptima.-Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Consejo declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Consejo, concediéndose el plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia del Consejo adoptará resolución:

1.-Aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

2.-Procediendo a la designación de los miembros del tribunal calificador, estableciendo el lugar, fecha y hora del proceso selec-

tivo. La no presentación de un aspirante a la 2.ª fase en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las mismas, quedando excluido del proceso selectivo.

Octava.-El tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: La del Consejo Comarcal o miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El del Consejo Comarcal o persona al servicio de esta administración en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un Consejero del equipo de gobierno, un Consejero designado por los grupos de la oposición, un representante de la Junta de Castilla y León, dos funcionarios públicos o contratados laborales de este Consejo o Ayuntamientos de la comarca del Bierzo nombrados por la Presidencia.

La designación de los distintos miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. El tribunal queda facultado para resolver por mayoría de votos de los miembros presentes cuantas dudas se le presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y Secretario.

Novena.-El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la aplicación del baremo que contienen las presentes bases del concurso (1.ª fase) y la otorgada en la entrevista (2.ª fase).

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta las dos fases del concurso (baremo y entrevista).

En todo caso las puntuaciones del baremo (1.ª fase del concurso) se harán públicas en el tablón de anuncios del Consejo antes de comenzar la 2.ª fase que se realizará a los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en dicha 1.ª fase de aplicación del baremo, quedando eliminados los que no superen dicha puntuación.

Décima.-Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Consejo la relación de aspirantes aprobados, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo el tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente del Consejo junto con el acta de la última sesión en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización del contrato con los mismos.

Undécima.-El baremo de méritos correspondientes (1.ª fase) y la entrevista (2.ª fase) de este concurso serán los que figuran en la base decimocuarta de la presente convocatoria.

Duodécima.-Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de 20 días siguientes a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base quinta de la presente convocatoria no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la administración pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la señora Presidenta del Consejo acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, deca- yendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

Decimotercera.-Vinculación y dedicación. El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido.

Desempeñará su actividad en jornada de trabajo completa, en el horario y turno que en su caso le corresponda. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimocuarta.-El presente concurso de méritos consta de dos fases:

A) Primera fase. Méritos generales: Tendrá carácter eliminatorio según estipula la base novena. El tribunal procederá a puntuar los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme a los siguientes baremos para cada una de las plazas:

1.-Técnico Servicio de Asesoramiento:

1.1. Haber desempeñado en las entidades u organismos que se dicen a continuación puesto de trabajo de igual o similar contenido al de los convocados, hasta un máximo de 6 puntos.

1.1.1. Por servicios prestados en una entidad provincial o comarcal de la administración local, a 0,09 puntos por mes.

1.1.2. Por servicios prestados en otras entidades u organismos de la administración pública estatal, autonómica o local, a 0,04 puntos por mes.

1.2. Por colegiado como Abogado de 1 a 3 años: 0,5 puntos; más de 3 años: 1 punto.

1.3. Por realizar o participar en cursos que a continuación se indican, máximo 3 puntos.

1.3.1. Cursos sobre contratación de las administraciones públicas impartido por organismo oficial, por curso de 25 o menos horas: 0,5 puntos; de más de 25 horas: 1 punto.

1.3.2. Cursos sobre urbanismo impartidos por organismo oficial, por curso de 50 o menos horas: 0,5 puntos; de más de 50 horas: 1 punto.

1.3.3. Cualquier otro curso de más de 25 horas impartido por institución pública sobre materias relacionadas con la plaza a desempeñar, a 0,5 puntos por curso, máximo 1 punto por este apartado.

2.-Arquitecto:

2.1. Haber desempeñado en las entidades u organismos que se dicen a continuación puesto de trabajo de igual o similar contenido al de los convocados, hasta un máximo de 6 puntos.

2.1.1. Por servicios prestados en una entidad provincial o comarcal de la administración local, a 0,08 puntos por mes.

2.1.2. Por servicios prestados en otras entidades u organismos de la administración pública estatal, autonómica o local, a 0,03 puntos por mes.

2.2. Por haber realizado los cursos que a continuación se indican, máximo 4 puntos.

2.2.1. Curso sobre urbanismo, Ley del Suelo u Ordenación Urbana, 1 punto por curso.

2.2.2. Cursos sobre proyectos, cimentaciones u obras de hormigón, 1 punto por curso.

2.2.3. Cualquier otro curso o jornada impartido por institución o Colegio Oficial sobre materias relacionadas con la plaza a desempeñar, 0,5 puntos por curso, máximo 1 punto por este apartado.

3.-Ingeniero Técnico de Obras Públicas:

3.1. Haber desempeñado en las entidades u organismos que se dicen a continuación puesto de trabajo de igual o similar contenido al de los convocados, hasta un máximo de 6 puntos.

3.1.1. Por servicios prestados en una entidad provincial o comarcal de la administración local, a 0,11 puntos por mes.

3.1.2. Por servicios prestados en otras entidades u organismos de la administración pública estatal, autonómica o local, a 0,04 puntos por mes.

3.2. Por haber realizado los cursos que a continuación se indican, máximo 4 puntos.

3.2.1. Curso o master sobre Evaluación de Impacto Ambiental, impartido por el Colegio Oficial de Arquitectos, Ingenieros, Universidad o Instituto, de más de 35 horas, por cada curso o master, 1 punto.

3.2.2. Curso de técnico de aguas residuales impartido por la Universidad, 1 punto.

3.2.3. Cualquier otro curso o jornada de 20 horas impartido por institución pública sobre materias relacionadas con la plaza a desempeñar, a 0,5 puntos por curso, máximo 1 punto por este apartado.

B) Segunda fase. Méritos específicos: La presentación a la segunda fase será por orden alfabético, según la lista publicada en el tablón de anuncios de este Consejo.

En esta segunda fase del concurso, a la que accederán todos los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en la primera, el tribunal llevará a cabo una entrevista individual a los aspirantes con preguntas relacionadas con la documentación presentada y funciones a desempeñar en la plaza a la que concursan, al objeto de poder determinar con mayor seguridad los conocimientos, méritos y capacidad del aspirante.

La entrevista se calificará de 0 a 5 puntos. Dicha calificación se obtendrá, por unanimidad, o sumando las puntuaciones otorgados por los miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de éstos (media aritmética).

Decimoquinta.-Las bases del concurso y la convocatoria se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el de la Comunidad Autónoma. En el *Boletín Oficial del Estado* se publicará el anuncio de la convocatoria por reseña.

Decimosexta.-En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, y demás normas legales vigentes que le son de aplicación.

Decimoséptima.-La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal de selección podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 16 de julio de 1998.-La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.

7156

31.375 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo en sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Consejo Comarcal por espacio de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular reparos o reclamaciones, con arreglo a los artículos 150 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Ponferrada, 17 de julio de 1998.-La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.

7157

1.875 ptas.

## Ayuntamientos

LEON

Definitivo el acuerdo de modificación de créditos de 19 de mayo de 1998, correspondiente al expediente número 1, en el Presupuesto municipal de 1998, en la modalidad de créditos extraordinarios, se publica resumen:



	<u>Pesetas</u>
Créditos en aumento	130.984.159
Financiación:	

	<u>Pesetas</u>
Bajas de créditos de otras partidas	10.862.130
Remanente líquido de tesorería	120.122.029
<b>Total financiación</b>	<b>130.984.159</b>

A nivel de capítulos el resumen es el siguiente;

A) ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
1.-Aumentos	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	63.043.026
Cap. 3.-Gastos financieros	5.000.000
Cap. 6.-Inversiones reales	58.555.676
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.385.457
2.-Disminución de gastos	
Cap. 6.-Inversiones reales	10.862.457

B) ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
1.-Aumentos	
Cap. 8.-Activos financieros	120.122.029
León, 7 de julio de 1998.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.	

\* \* \*

Definitivo el acuerdo de modificación de créditos de 19 de mayo de 1998, correspondiente al expediente número 2, en el Presupuesto municipal de 1998, en la modalidad de suplementos de crédito, se publica resumen:

	<u>Pesetas</u>
Créditos en aumento	114.546.031
Financiación:	

	<u>Pesetas</u>
Bajas de créditos de otras partidas	48.375.034
Remanente líquido de tesorería	66.170.997
<b>Total financiación</b>	<b>114.546.031</b>

A nivel de capítulos el resumen es el siguiente:

A) ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
1.-Aumentos	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	65.250.000
Cap. 6.-Inversiones reales	49.296.031
2.-Disminución de gastos	
Cap. 6.-Inversiones reales	48.375.034

B) ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
1.-Aumentos	
Cap. 8.-Activos financieros	66.170.997
León, 7 de julio de 1998.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.	
7195	8.125 ptas.

PONFERRADA

Por doña Olga Karpman de Fink, se ha solicitado licencia de actividad para pastelería, elaboración y venta con emplazamiento en General Vives, 56, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Cla-

sificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de julio de 1998.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

7176

1.750 ptas.

LA ROBLA

Don Angel María Martínez Ceyanes, ha solicitado licencia municipal para la actividad de notaría, que será emplazada en la localidad de La Robla, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º. 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las legaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 20 de julio de 1998.-El Alcalde en funciones (ilegible).

7175

2.000 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que se encuentra expuesta al público en las oficinas municipales la matrícula del impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento cerrada al 31 de diciembre de 1997, por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicha matrícula comprende las cuotas municipales y las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos con domicilio fiscal en este municipio.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Santa María de la Isla, 21 de julio de 1998.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

7174

719 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 3 de julio de 1998, se acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas particulares que han de regir la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Tuerto, 2.ª fase (tablero y accesos), en Garaballes, mediante subasta pública, procedimiento abierto.

Dicho pliego estará de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones durante 8 días.

Cumpliendo el referido acuerdo se anuncia subasta pública, procedimiento abierto, con el siguiente contenido:

a) Objeto: Ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Tuerto, 2.ª fase (tablero y accesos), en Garaballes, por el tipo de licitación de 18.000.000 de pesetas, a la baja. En las proposiciones que se presenten se entenderá incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

b) Plazo: Será de 4 meses a partir de la firma del acta de replanteo, que será 8 días después de la firma del contrato.

c) Las obras se ejecutarán con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico ya referidos.

d) Garantía provisional y definitiva: La provisional será de 360.000 pesetas, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

e) El modelo de proposición se ajustará al que se dice al final.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 10.00 a 13.00 horas, durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del siguiente natural al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura tendrá lugar el día siguiente natural hábil y hora de las 13.00.

g) Si se presentan reclamaciones al pliego y proyecto técnico se suspenderá la licitación.

Modelo de proposición:

D. ...., con domicilio en ....., provisto de DNI n.º ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de "Construcción de un puente sobre el río Tuerto, 2.ª fase (tablero y accesos), en Garaballes", por parte del Ayuntamiento, cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º ....., de ..... de ..... de 1998, conforme en todo con el pliego de condiciones, me comprometo a realizar las obras con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente por la cantidad de ..... pesetas. Firma.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

a.-DNI o fotocopia compulsada, y si obra en nombre de otra persona física o jurídica poder bastanteado.

b.-Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar.

c.-Resguardo de garantía provisional.

d.-Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e.-Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Soto de la Vega, 23 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7177 6.375 ptas.

#### CABREROS DEL RIO

Por un plazo de 20 días se someten a información pública los expedientes que se indican:

-Proyecto de obra redactado por el Arquitecto José Angel Liébana, denominado "Mejora del abastecimiento y saneamiento en Cabrerros del Río", por valor de 10.000.000 de pesetas.

-Solicitud de aval bancario por valor de 2.500.000 pesetas de la entidad financiera Caja España, a efectos de garantizar la aportación de este Ayuntamiento a la obra "Mejora de abastecimiento y saneamiento en Cabrerros del Río".

Cabrerros del Río, 20 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7178 407 ptas.

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de mayo de 1998, acordó la adhesión al convenio marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la administración general del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las administraciones públicas.

El presente convenio comenzará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Laguna de Negrillos, 22 de julio de 1998.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

7179 500 ptas.

#### CABRILLANES

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en reunión celebrada el día 14 de julio de 1998, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 1997.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido por un plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cabrilanes, 21 de julio de 1998.-La Alcaldesa, M.ª Angeles Feito Alonso.

7180 407 ptas.

#### PARAMO DEL SIL

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 15 de julio último, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1998, siendo el resumen por capítulos, según se detalla:

##### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	101.140.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	8.750.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	8.555.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	37.301.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	445.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	135.410.428
Cap. 8.-Activos financieros	700.000
<b>Total ingresos</b>	<b>292.301.428</b>

##### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	37.400.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	53.535.000
Cap. 3.-Gastos financieros	3.900.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	8.225.000
Cap. 6.-Inversiones reales	178.141.428
Cap. 7.-Transferencias de capital	4.200.000
Cap. 8.-Activos financieros	700.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	6.200.000
<b>Total gastos</b>	<b>292.301.428</b>

Asimismo, fueron aprobadas sus bases de ejecución y demás documentos, así como la siguiente plantilla de personal para 1998:

A) Funcionarios de carrera

1 Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel C.D. 24. Situación: En propiedad.

2 Auxiliares de administración general. Grupo D. Nivel C.D. 18. Situación: En propiedad y vacante.

1 Operario de servicios múltiples. Grupo E. Nivel C.D. 14. Situación: En propiedad.

B) Personal laboral fijo

2 Oficiales. Ocupadas.

1 Peón. Situación: Ocupada.

- 1 Conserje colegio EGB. Ocupada.  
 1 Encargado de la biblioteca. Contrato a tiempo parcial. Situación: Ocupada.  
 D) Personal eventual  
 7 Limpiadoras para edificios públicos a tiempo parcial. Contratadas.  
 1 Socorrista para piscina. Contratado en época estival.  
 1 Limpiadora-mantenimiento piscina. Contratado en época estival.  
 1 Monitor natación. Contratado en época estival.  
 1 Oficial segunda. Convenio Inem. Contratado.  
 3 Peones construcción. Contratado.  
 1 Asesor Alcaldía e informático. Contratado.

Todo ello queda expuesto por término de 15 días hábiles en la Secretaría Municipal, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes pueden examinarlas y efectuar reclamaciones, que de producirse serán resueltas por el Pleno en plazo de 30 días.

De no producirse reclamaciones se entenderán dichos documentos aprobados definitivamente, puntualizando que contra esta aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, de conformidad a lo previsto en el artículo 152 de dicho texto legal y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Páramo del Sil, 22 de julio de 1998.-El Alcalde, Angel Calvo Fernández.

7181 2.094 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

No habiéndose formulado reclamaciones en relación al acuerdo del Pleno municipal de fecha 14 de mayo pasado, de aprobación provisional del presupuesto municipal para el ejercicio 1998, el cual fue publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 129, de 8 de junio de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.-Impuestos directos	35.075.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	2.500.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	8.675.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	47.064.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.336.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	4.850.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	<u>2.000.000</u>
Total	101.500.000

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.-Gastos de personal	12.565.000
Cap. 2.-Gastos en bienes y servicios	37.825.000
Cap. 3.-Gastos financieros	40.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	5.078.600
Cap. 6.-Inversiones reales	35.364.400
Cap. 7.-Transferencias de capital	10.357.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	<u>270.000</u>
Total	101.500.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de esta jurisdicción.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal fijo al servicio de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado.

#### A) Personal funcionario.

1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26. Nombramiento definitivo.

#### B) Personal laboral

1 Vigilante. Contrato laboral fijo.

1 Operario servicios múltiples. Contrato laboral fijo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Marina del Rey, 22 de julio de 1998.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

7203 1.469 ptas.

#### VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 1998, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, exigida en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe:

IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LA AMPLIACION DE LA OBRA DEL TERCER DESGLOSADO DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VAL DE SAN LORENZO

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de las obras incluidas en la ampliación de la obra del tercer desglosado del proyecto de urbanización de calles en el municipio de Val de San Lorenzo, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

-Coste de las obras: 955.160 pesetas.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 955.160 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la siguiente manera:

-En Val de San Lorenzo: La cantidad de 213.980 pesetas equivalente al 50% del coste soportado por el Ayuntamiento.

-En Val de San Román: La cantidad de 316.320 pesetas, equivalente al 60% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, especialmente beneficiados por las obras.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada, conforme a lo siguiente:

Val de San Román:

-Coste que soporta el Ayuntamiento: 527.200 pesetas.

-Importe a repartir en contribuciones especiales: 316.320 pesetas.

-Unidades de módulo de reparto: 62,40 m.l.

-Valor unitario del módulo de reparto: 5.069,23 pesetas.

Val de San Lorenzo:

-Coste que soporta el Ayuntamiento: 427.960 pesetas.

-Importe a repartir en contribuciones especiales: 213.980 pesetas.

-Unidades de módulo de reparto: 39,97 m.l.

-Valor unitario del módulo de reparto: 5.353,52 pesetas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigentes, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante 30 días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o la cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante 30 días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Val de San Lorenzo, 6 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7210 2.688 ptas.

#### BEMBIBRE

Don Miguel Angel Alvarez Alvarez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta menor de regalos, bazar, que será emplazada en la localidad de Bembibre, calle Cervantes, 57, bajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 17 de julio de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7116 2.125 ptas.

#### CASTROCONTRIGO

Por la Gerencia Territorial del Catastro, se han remitido a este Ayuntamiento los padrones de Impuestos sobre Bienes Inmuebles para 1998, correspondientes a los bienes de naturaleza rústica y urbana.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

se hace saber que se encuentran en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados.

Al propio tiempo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros resultantes de revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de los valores catastrales, actuaciones de la inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del Padrón del Impuesto, por lo que a la vista del contenido de los indicados padrones los interesados podrán formular los siguientes recursos:

-Potestativamente, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

-Directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente.

Castrocontrigo, 16 de julio de 1998.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

7147

938 ptas.

#### VILLABLINO

Dña M.ª Teresa de Sousa Oliveira Araujo, en nombre propio ha solicitado licencia municipal para la actividad de peluquería, que será emplazada en la calle Río Sil, s/n, bajo, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 17 de julio de 1998.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7149

2.250 ptas.

#### CIANES DEL TEJAR

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de junio de 1998, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características fundamentales son las siguientes:

a) Destino: Financiación, en parte, de las obras de "Renovación red general de distribución de agua en Velilla de la Reina", del Fondo de Cooperación Local de 1997, obra número 28.

b) Cantidad: 500.000 pesetas.

c) Gastos de administración: 76.290 pesetas.

d) Plazo de amortización: Diez anualidades.

e) Anualidad de amortización: 57.629 pesetas.

f) Garantías: Los recursos expresados en la estipulación cuarta del mencionado proyecto de contrato.

Dicho proyecto de contrato, junto con el expediente tramitado, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones a que hubiera lugar.

Cianes del Tejar, 13 de julio de 1998.-El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de junio de 1998, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin intereses, a concertar con la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características fundamentales son las siguientes:

a) Destino: Financiación, en parte, de las obras de "Frontón en Alcobá de la Ribera", del Fondo de Cooperación Local de 1997, obra número 29.

b) Cantidad: 1.000.000 de pesetas.

c) Gastos de administración: 152.587 pesetas.

d) Plazo de amortización: Diez anualidades.

e) Anualidad de amortización: 115.259 pesetas.

f) Garantías: Los recursos expresados en la estipulación cuarta del mencionado proyecto de contrato.

Dicho proyecto de contrato, junto con el expediente tramitado, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones a que hubiera lugar.

Cimanes del Tejar, 13 de julio de 1998.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader—Aldin.

\* \* \*

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de junio de 1998, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características fundamentales son las siguientes:

a) Destino: Financiación, en parte, de las obras de "Saneamiento y abastecimiento en el municipio de Cimanes del Tejar", del Plan de Remanentes del POL 1997, obra número 319.

b) Cantidad: 600.000 pesetas.

c) Gastos de administración: 91.552 pesetas.

d) Plazo de amortización: Diez anualidades.

e) Anualidad de amortización: 69.155 pesetas.

f) Garantías: Los recursos expresados en la estipulación cuarta del mencionado proyecto de contrato.

Dicho proyecto de contrato, junto con el expediente tramitado, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones a que hubiera lugar.

Cimanes del Tejar, 13 de julio de 1998.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader—Aldin.

7150

1.907 ptas.

#### TRABADELO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1998. Expuesto al público por espacio de quince días, no fue objeto de reclamación alguna.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1, artículo 150 de la Ley de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Impuestos directos	4.260.000
Capítulo 2.—Impuestos indirectos	360.000
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	4.460.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	10.442.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	250.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	6.788.500
Capítulo 9.—Pasivos financieros	2.198.000
<b>Total ingresos</b>	<b>28.758.500</b>

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Gastos de personal	5.840.298
Capítulo 2.—Gastos de bienes corrientes	3.828.572
Capítulo 3.—Gastos financieros	826.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	700.000
Capítulo 6.—Inversiones reales	9.769.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	6.400.000
Capítulo 9.—Pasivos financieros	1.394.630
<b>Total gastos</b>	<b>28.758.500</b>

Al mismo tiempo se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido del Régimen Local, R.D. 781/1986, de 18 de abril, siendo:

1.—Funcionarios

Con habilitación de carácter nacional.

Secretario—Interventor, 1 plaza (vacante), grupo B.

Según el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer contra el referido Presupuesto General recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 30 de junio de 1998.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

7153

1.344 ptas.

#### VILLARES DE ORBIGO

Formado por la Gerencia Territorial del Catastro el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace saber que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días.

Contra la inclusión o exclusión en los padrones del IBI, así como para la alteración de los datos contenidos en los mismos, los interesados podrán presentar los siguientes recursos;

—Potestativamente, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Directamente, recurso contencioso—administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo. En ningún caso podrán simultanearse ambas reclamaciones.

Villares de Orbigo, 22 de julio de 1998.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

7212

625 ptas.

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de petición de préstamo a Banesto, por importe de 105.000.000 pesetas, con destino a inversiones previstas en el Presupuesto de 1998 y con las siguientes características:

Importe: 105.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: Tasa y tiempo variable, Mibor+0,12%.

Amortización: 12 años (2 de carencia).

Comisión de apertura: 0,00%.

Periodo de amortización: Trimestral.

Interés de demora: 29% nominal anual.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Astorga, 9 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7554

1.000 ptas.

## Juntas Vecinales

### VEGAQUEMADA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en materia de bienes de UP, esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 4 de agosto de 1998, acuerda sacar a subasta pública el aprovechamiento de caza del Coto de Vegaquemada, número 10.998, denominado Atobal, en el precio base de 300.400 pesetas, al alza, más el IVA correspondiente, según determina la legislación reguladora de este impuesto.

Existe un pliego de condiciones a disposición de los licitadores, aprobado por esta Junta en sesión del día 4 de agosto de 1998, en casa del Presidente, calle Pablo Díez, 2.

Se fija una fianza provisional para licitación de 10.000 pesetas. Se dará prioridad en el momento de la adjudicación a las sociedades de cazadores jurídicamente constituidas dentro de la localidad.

Vegaquemada, 5 de agosto de 1998.—El Presidente, José Luis Rodríguez Gómez.

7559

532 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.479/97-1.ªA, por don Angel Martínez Miguélez, en su propio nombre y derecho, contra desestimación por silencio administrativo de la petición dirigida al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), formulada en escrito de 10 de abril de 1996, con entrada en el Registro General del día 12 de abril de 1996, número 3.028, en el que se interesaba el pago de ciento veinte mil doscientas cuarenta y tres pesetas de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo y locomociones de viajes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11584

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 939/98-2 A, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de Hijos de Silvio Aláiz, S.L., contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-004265452-8 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 250.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida

en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6469

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.404-1.ª B/98 por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de don Juan Bautista Cascallana Martínez, contra Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de León, de 16 de febrero de 1998, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra notificación de los débitos girados a su cargo por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, años 1993 a 1997, ambos inclusive, del Ayuntamiento de Villaturiel.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6424

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 981/98, Sección 2.ª-B, por la Procuradora señora Cano Herrera, en nombre y representación de Antibióticos, S.A., Unipersonal, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de 13 de enero de 1998, desestimatoria de recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra la resolución de la Delegación Territorial de León de 8 de octubre de 1997 sobre acta infracción trabajo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5921

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1001/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Hidalgo en nombre y representación del Banco

Herrero, S.A., contra resolución de la Dirección Provincial de León, de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 3 de febrero de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra las actas de liquidación números 249711901334, 249711901435, 249711901536, 249711901637 y 249711901738 (1959 a 1963/97), correspondiente al periodo 1-4-92 a 31-12-96, por importe de 146.495 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6015 3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 999/98-2-B, por el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., contra resolución de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social de 15 de enero de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra las actas de liquidación números 2497011901031, 2497011901132 y 2497011901233 (1.949/97 a 1.951/97).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6198 3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 7989/98-2 A, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de Carbelen, S.L., contra resolución del Ayuntamiento de Fabero (León), de 12 de diciembre de 1997, que concede licencia de obras a la empresa Coto Minero del Sil, S.A., para "Proyecto de construcción de la variante en el camino vecinal de Lillo del Bierzo a Anllares (tramo-Valdesalguedo-Jarrina).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6272 3.000 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Ramos Palacio, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez permanente (silicosis), registrado con el número 435/98, se ha acordado citar a Minas Sorpresas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 1998, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Minas Sorpresas, S.A., actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 11 de junio de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6144 3.375 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José García Tejón, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez permanente (silicosis), registrado con el número 432/98, se ha acordado citar a la empresa Andrés Calvo Martínez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 1998, a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Andrés Calvo Martínez, S.A., actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 11 de junio de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6146 3.375 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Alfredo Álvarez López, contra Mutua Carbonera del Norte, y la empresa Luis Menéndez Llana y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 442/98, se ha acordado citar a la Mutua Carbonera del Norte, y la empresa Luis Menéndez Llana en ignorado paradero, a

fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 1998, a las 10.25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a esas entidades, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 19 de junio de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6231 3.375 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don César Melcón Fernández, contra empresa Pablo Peña Fernández y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 454/98, se ha acordado citar a la empresa Pablo Peña Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 1998, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a esa empresa (empresa Pablo Peña Fernández), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 19 de junio de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6232 3.375 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Francisco Antúnez Gutiérrez, contra Empresa Mina Goya, S.L., y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 429/98, se ha acordado citar a la empresa Mina Goya, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 1998, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Mina Goya, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 11 de junio de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6233 3.375 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### VILLAHIBIERA

Como consecuencia de la reunión mantenida entre esta Comunidad de Regantes y la Junta Vecinal de Villahibiera, después de la información recibida por técnicos de la Junta de Castilla y León, sobre la previsión de exclusión de nuestra zona de los nuevos regadíos, y en vista de la importancia y urgencia del tema, al tener que comunicar las decisiones que se adopten antes de final de mes, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera a la junta general extraordinaria que se celebrará en el lugar de costumbre el próximo día 16 de agosto, a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º- Decisión sobre el lugar de toma del agua para el riego (desde Vega por el canal viejo, o a través de una toma por el "Canal Alto de los Payuelos").

2.º- Inclusión, o no, de la zona en los nuevos regadíos.

Villahibiera, 27 de julio de 1998.-El Presidente de la Comunidad, Argimiro Maraña de la Varga.

7363 2.500 ptas.

#### VILLAMONDRIN DE RUEDA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas, se convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará en los lugares de costumbre del pueblo de Villamondrín, el día 23 de agosto, a las doce de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Decidir sobre la encuesta de intención de riego del Canal de los Payuelos, enviada por la Confederación H. del Duero y reconcentración de tierras.

Villamondrín de Rueda, 30 de julio 1998.-Firma (ilegible).

7396 1.625 ptas.

#### LLANOS DE ALBA

El Presidente de esta Comunidad, por medio del presente, convoca a todos los usuarios de la misma a la junta general ordinaria que se celebrará en la casa del pueblo de Llanos de Alba, el día 30 de agosto de 1998, a las 11 de la mañana en primera convocatoria y si no hay mayoría, a las 11,30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Estado de cuentas de la comunidad.

3.º Ruegos y preguntas.

Llanos de Alba, 1 de agosto de 1998.-El Presidente, Ildefonso Rodríguez.

7558 1.625 ptas.